



EMBARGO HASTA EL MOMENTO EN EL CUAL EL TEXTO ES PRONUNCIADO

Congregación General 12, 18 de octubre de 2023

Participación, responsabilidad y autoridad qué procesos, estructuras e instituciones en una Iglesia sinodal misionera

Contribución teológica

Rev. Dario VITALI,
Coordinador de expertos teólogos

1.

"La Iglesia es en Cristo sacramento, es decir, signo e instrumento de la íntima unión con Dios y de la unidad del género humano" (LG 1). Tomo esta cita como marco para encuadrar la reflexión teológica sobre el punto B.3, que se centra en la "participación, responsabilidad y autoridad". La primera participación que subraya el Concilio Vaticano II no es, en efecto, la de los individuos, sino la de toda la Iglesia, Pueblo de Dios en camino hacia la realización del Reino. Nunca como hoy -y con hoy me refiero a estos días dramáticos, en los que la paz parece pender de un hilo- la humanidad necesita el testimonio fuerte y convencido de una Iglesia que sea signo e instrumento de paz entre los pueblos. "Una Iglesia sinodal -son palabras del Papa Francisco- es como un estandarte alzado entre las naciones (cf. *Is* 11,12)... Como Iglesia que 'camina junto' a los hombres, participando en los afanes de la historia, cultivamos el sueño de que el redescubrimiento de la dignidad inviolable de los pueblos y de la función de servicio de la autoridad ayude también a la sociedad civil a construirse en justicia y fraternidad, generando un mundo más bello y más digno del hombre para las generaciones que vendrán después de nosotros".

Una Iglesia que quiere ser *ad extra*, "sacramento universal de salvación" para el mundo (LG 48), está siempre llamada a ser y a pensarse *ad intra* como "sacramento de esta unidad salvífica" (LG 9). Pero esta categoría, que explica ciertamente la dimensión de misterio de la Iglesia, ¿puede aplicarse a temas como "participación, responsabilidad, autoridad"? El capítulo I abre ya horizontes significativos en esta dirección. Baste recordar LG 7, que dice cómo "en la edificación del cuerpo de Cristo hay diversidad de miembros y de funciones".

2.

Pero es en el capítulo II donde los temas de la participación adquieren una fisonomía precisa, a partir de la descripción de la Iglesia como Pueblo de Dios, "raza elegida, sacerdocio real, nación santa, pueblo adquirido por Dios" (LG 9).

Todos sabemos que el capítulo *sobre el Populo Dei* constituye la "revolución copernicana" de la eclesiología conciliar. El hecho de intercalar el capítulo antes que el de la jerarquía produce una ruptura de la pirámide eclesiológica construida a lo largo de los siglos: antes que las funciones está la dignidad de los bautizados; antes que las diferencias, que establecen jerarquías, está la igualdad de los hijos de Dios. El mayor título de pertenencia a la Iglesia no es ser papa, ni obispo, ni sacerdote, ni consagrado o consagrada, sino hijo de Dios. Todos hijos en el Hijo, unidos por vínculos de parentesco que proceden del Espíritu. Afirmar la igual dignidad de todos no significa negar las diferencias: la Iglesia es el cuerpo de Cristo, vivo y bello por la variedad de dones, carismas, ministerios, vocaciones.

El principio que regula esta riqueza de dones, carismas y ministerios en el cuerpo eclesial es expresado por el Concilio en la relación entre el "sacerdocio común y el sacerdocio ministerial o jerárquico" como formas distintas de participación en el sacerdocio de Cristo (LG 10). La novedad de este pasaje es disruptiva por la opción de volcar los dos temas en juego: anteponer el sacerdocio común al sacerdocio ministerial significa romper una relación asimétrica de autoridad-obediencia que estructuraba la Iglesia piramidal. Afirmar entonces dos formas de participación en el sacerdocio de Cristo ordenadas entre sí significa reconocer su diversidad complementaria, que las hace irreductibles la una a la otra.

Dentro de esta relación se abre un espacio muy amplio, que no pueden ni deben ocupar los ministros ordenados. Al contrario, éstos se ponen al servicio del pueblo santo de Dios, que finalmente vuelve a ser sujeto activo de la vida eclesial.

3.

Pero decir Iglesia-Pueblo de Dios no resuelve toda la cuestión, ni garantiza una reforma indolora de la Iglesia. Así lo demuestra el encendido debate que tuvo lugar en el periodo inmediatamente posterior al Concilio sobre la eclesiología del Vaticano II, que enfrentó carisma e institución, "Iglesia de abajo e Iglesia de arriba", Pueblo de Dios y jerarquía.

Esto explica, por una parte, el énfasis en la eclesiología de comunión, declinada sobre todo del lado de la *communio hierarchica*, que ha producido con el paso del tiempo una verdadera "centralización" de la Iglesia; por otra, el temor de que la sinodalidad, declinada como "caminar juntos" del Pueblo de Dios, constituya una alternativa al principio de *communio*. En realidad, la sinodalidad no es otra cosa que la *communio* misma de la Iglesia como Pueblo santo de Dios. Sinodalidad y *communio pueden* identificarse, siempre que entendamos a la Iglesia como Pueblo de Dios en camino.

Dentro de la Iglesia sinodal encuentran ciudadanía todas las dimensiones de la *communio*: la *communio* trinitaria, la *communio fidelium*, la *communio Ecclesiarum*, la *communio sanctorum*. Al servicio de esta Iglesia están los Pastores, en una *communio hierarchica* regulada por el servicio de la unidad del Obispo de Roma, que -en palabras del Papa Francisco- "no está, solo, por encima de la Iglesia; sino dentro de ella como bautizado entre los bautizados y dentro del Colegio episcopal como Obispo entre los Obispos, llamado al mismo tiempo - como Sucesor del Apóstol Pedro- a guiar a la Iglesia de Roma que preside en el amor a todas las Iglesias" (Discurso en el 50º Sínodo).

4.

Es precisamente el módulo B.3, con sus temas, el que muestra el camino para iniciar la renovación de procesos, estructuras e instituciones en una Iglesia sinodal misionera, en una progresiva recepción del marco eclesiológico diseñado por el Concilio Vaticano II. La estrecha relación que existe entre el Pueblo de Dios, el Colegio de los Obispos y el Obispo de Roma, cada uno con su función, funda la Iglesia sinodal como "Iglesia de la escucha": "Pueblo fiel, Colegio de los Obispos, Obispo de Roma: uno escucha al otro; y todos escuchan al Espíritu Santo, "Espíritu de verdad" (Jn 14,17), para conocer lo que Él "dice a las Iglesias" (Ap 2,7)".

El deseo de garantizar las respectivas funciones de estos sujetos determinó la transformación del Sínodo de acontecimiento en proceso. Esta elección no niega, sino que integra en una unidad superior el organismo establecido por Pablo VI, con el que el papa pretendía dar a los obispos "la posibilidad de participar de manera más evidente y más eficaz en Nuestra solicitud por la Iglesia universal" (AS). El siguiente paso a dar, en línea con toda la eclesiología conciliar, fue enunciado por el papa Francisco: ¿cómo "el Sínodo de los Obispos, representante del episcopado católico, se convierte en expresión de la *colegialidad episcopal* dentro de una Iglesia enteramente sinodal"? (Francisco, Discurso en el 50° Sínodo). Esto sólo es posible reconociendo todos los sujetos en los que se articula el cuerpo eclesial. En el proceso sinodal, el Pueblo de Dios, el Colegio episcopal y el Obispo de Roma ejercen sus funciones eclesiales específicas, componiendo sinodalidad, colegialidad y primacía en unidad dinámica.

5.

Este proceso se produce a través de un doble dinamismo, complementario en su movimiento: saliente y entrante.

Saliente: el proceso sinodal puede realizarse en la Iglesia porque el Obispo de Roma la llama a la acción sinodal. Este primer movimiento corresponde a una prerrogativa del Obispo de Roma, "principio visible y fundamento de la unidad" de todos los bautizados, de todos los obispos, de todas las Iglesias. Es Él quien "preside la comunión universal de caridad, garantiza las legítimas diversidades y, simultáneamente, hace que lo particular no sólo no dañe la unidad, sino que la sirva" (LG 13). Por su servicio a la unidad de la Iglesia, convoca, preside y confirma el Sínodo, análogamente a como convoca, preside y confirma el concilio ecuménico cf LG 22). A él corresponde establecer el tema del Sínodo; a él corresponde abrir el proceso sinodal; a él corresponde acompañar el proceso a través de la Secretaría del Sínodo y a él corresponde concluirlo.

En virtud de esta convocatoria, se inicia un proceso entrante que implica a toda la Iglesia y a todos en la Iglesia, comenzando por las Iglesias particulares, según el principio eclesiológico enunciado por el Concilio Vaticano II, según el cual la Iglesia es "el cuerpo de las Iglesias", en el cual y desde el cual existe la única Iglesia católica" (LG 23).

En virtud de este principio, cada Obispo, como principio visible y fundamento de la unidad de la *portio Populi Dei* que le ha sido confiada (cf. LG 23), es responsable de abrir el proceso sinodal en su Iglesia. Precisamente porque es convocada por el Obispo, la consulta en las Iglesias particulares es verdadera consulta al Pueblo de Dios, sujeto del *sensus fidei*. Así sucedió, en la primera fase del Sínodo, que la escucha de cada *portio Populi Dei* coincidió con la escucha de la totalidad del Pueblo de Dios que vive y camina en las Iglesias.

Puesto que no hay consulta al Pueblo de Dios en las Iglesias particulares si su Pastor no la inicia, desde el principio los Obispos han participado realmente en el proceso sinodal y han desempeñado en él una tarea necesaria e insustituible. Por tanto, es bastante evidente que no hay contradicción entre la dimensión sinodal y la dimensión jerárquica de la Iglesia: la una garantiza a la otra y viceversa, siendo la Iglesia un "sacramento de unidad", un Pueblo reunido y ordenado bajo la guía de los obispos" (SC 26).

6.

El proceso sinodal es, por lo tanto, un lugar privilegiado para el ejercicio tanto de la sinodalidad como de la colegialidad, ya que garantiza el ejercicio efectivo tanto del *sensus fidei del Pueblo de Dios* como del discernimiento de los Pastores. En virtud de la acción sinodal a la que el Obispo de Roma ha convocado a toda la Iglesia, los Obispos de todo el mundo han ejercido conjuntamente su función de discernimiento en las instancias intermedias de la sinodalidad y de la colegialidad. El discernimiento de las Conferencias Episcopales y de las Asambleas sinodales, al aplicarse a una manifestación del *sensus fidei* del Pueblo de Dios, no se reduce a un acto meramente pastoral, sino que es "expresión de la colegialidad episcopal en el seno de una Iglesia sinodal" (Francisco, Discurso en el 50 aniversario del Sínodo), en la medida en que los Obispos expresan verdaderamente en esos actos "la comunión entre sí y con el Sucesor de Pedro" en el ejercicio de la función de discernimiento (LG 25).

7.

Por consiguiente, podemos concluir reafirmando que el Sínodo es el "lugar" y el "espacio" privilegiados para el ejercicio de la sinodalidad, que no enfatiza unilateralmente el papel del Pueblo de Dios o el de los Pastores, sino el de todos los sujetos -Pueblo de Dios, Colegio Episcopal, Obispo de Roma-, articulando en unidad dinámica sinodalidad, colegialidad, primacía. Por estas características especiales, el proceso sinodal puede entenderse como el ejercicio más acabado de la sinodalidad en la Iglesia católica.

Este es el punto de partida para un replanteamiento de las instituciones eclesiales. Así lo demuestra la constitución *Praedicate Evangelium*, que replantea el servicio de la Curia romana a la Iglesia en clave sinodal. Y lo hace partiendo de la descripción conciliar de la Iglesia como "cuerpo de Iglesias", "en el cual y del cual existe la única Iglesia católica" (EP 6); el mismo principio que regula todo el proceso sinodal. En lugar de indicar reformas individuales, deberían indicarse criterios para la reforma.

La primera es teológica: repensar la Iglesia en clave sinodal, de modo que toda la Iglesia y todo en la Iglesia -vida, procesos, instituciones- se repiense en clave de sinodalidad.

El segundo es institucional: garantizar a la Iglesia el "espacio" para el ejercicio de la sinodalidad. Esto equivale, en opinión del ponente, a salvaguardar el Sínodo como órgano al servicio de una Iglesia constitutivamente sinodal. Sin Sínodo, el ejercicio de la sinodalidad acabaría disolviéndose en mil riachuelos y crearía un verdadero atolladero, ralentizando, si no impidiendo, el "caminar juntos" del Pueblo de Dios. Se puede reflexionar sobre su forma institucional, pero no hay que dudar de que esta institución garantiza a la Iglesia un verdadero ejercicio de la sinodalidad, como lo demuestra ampliamente el actual proceso sinodal.

Un verdadero ejercicio de la sinodalidad permitirá pensar -con paciencia y prudencia- en las necesarias reformas institucionales, en procesos de toma de decisiones que impliquen a

todos, en un ejercicio de la autoridad realmente adecuado para "hacer crecer" un Pueblo de Dios maduro y participativo.

En este horizonte, repito aquí las palabras del Obispo que me ordenó hace muchos años y en cuya escuela aprendí la sinodalidad. En su mensaje a su Iglesia, allá por el 1990, con ocasión de la apertura del sínodo diocesano, escribió palabras que suenan proféticas:

"El Pueblo de Dios, signo visible de la presencia invisible del Reino, se pone a la escucha, en diálogo, al servicio de su Señor, centro del cosmos y de la historia. Acoge la invitación a caminar junto a Dios, la humanidad, la creación. [...] El Sínodo es una declaración de amor a la tierra, a esta tierra bendita sobre la que caminamos, a este tiempo bendito que es a la vez fascinante y dramático. El Sínodo es una declaración aún más fuerte de amor a las personas, a todas las personas. Con preferencia por los más pobres en todos los aspectos y a todos los niveles. [...] Sólo el amor convence. Sólo el amor hace crecer, crea novedad. Convenzámonos: el Sínodo es un tiempo de amor. De Dios por nosotros, de nosotros por Él, de todos entre nosotros".

(+ Dante Bernini).

Gracias.